

ANIMAL

ARTÍCULO 1º.- Dependiendo de la técnica utilizada, se solicitará el análisis de secuencias posiblemente afectadas fuera de las secuencias blanco.

ARTÍCULO 2º.- Dependiendo de técnica utilizada, se solicitará la demostración efectiva del fenotipo resultante.

ARTÍCULO 3º.- Para aquellos casos hipotéticos donde no se pueda anticipar si el organismo a obtener no será considerado GM y se pretenda desarrollar en el país, serán alcanzados por la regulación vigente para animales GM hasta tanto se obtenga el organismo final y se demuestre que no contiene una nueva combinación de material genético.

ARTÍCULO 4º.- Establécese la siguiente guía a fin de orientar al solicitante sobre la información a presentar en la ICP.

Guía orientativa para la presentación de Instancias de Consulta Previa para animales obtenidos mediante Nuevas Técnicas de Mejoramiento.

(No es mandatorio completar todos los puntos para casos hipotéticos)

I - MÓDULO GENERAL
Entidad que realiza la consulta
Identificación del desarrollo/producto/línea
Responsable legal del Interesado que realiza la consulta
Nombre

Domicilio
Responsable de la gestión
Teléfono
Correo electrónico
Responsable técnico del Interesado que realiza la consulta
Nombre
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

II. MÓDULO ORGANISMO

- A. Descripción taxonómica hasta el rango más detallado posible incluyendo, cuando corresponda, sub especie, raza, línea.

III. MÓDULO BIOLOGÍA MOLECULAR

- A. Descripción detallada de la técnica utilizada y todos sus pasos aplicados en el caso presentado.

- B. Descripción molecular de las secuencias nucleotídicas blanco del organismo, en su estado previo a aplicar la técnica.
- C. Función de las secuencias en su estado previo a aplicar la técnica.
- D. Caracterización molecular de las secuencias blanco luego de aplicar la técnica. (genotipo obtenido/esperado).
- E. Cambios esperados/obtenidos en la función de las secuencias y el fenotipo luego de aplicar la técnica.
- F. Mapa de toda construcción genética o fragmento de ácido nucleico utilizado en el proceso de obtención, detallando los elementos genéticos (en caso de corresponder).
- G. Análisis de secuencias posiblemente afectadas fuera de las secuencias blanco.
- H. Evidencia que demuestre que el producto obtenido no presenta nuevas combinaciones de material genético.

IV. REFERENCIAS

- A. En caso de presentar publicaciones, acompañar copia de las mismas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-72811589- -APN-DGD#MAGYP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.